



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 DE MAYO DE 1986

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Dispónese los trabajos de construcción de embaldosado de las Avenidas en diagonal y el centro de la Plaza Coronel Daza de Villa Cubas, como así también la colocación de Bancos de Cemento.

ARTICULO 2º.- Estos trabajos deberán estar terminados para el día 07 de Julio próximo, fecha en que se realizarán los actos centrales de la celebración del Centenario de Villa Cubas.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo dispondrá la concreción de los trabajos de referencia, debiendo imputar los gastos que se demanden a Rentas Generales.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintidós días del mes de Mayo del año Mil Novecientos Ochenta y Seis.



*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

O R D E N A N Z A N° 1393/86

Expte. N° 065-C-86

MIGUEL W. CHANAMPA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CAPITAL
Prof. MARIA ELENA TAPIA
SECRETARIA